

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

**REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD PATRIMONIAL DE
EUSTAQUIO CAMACHO EN CONTRA DE
MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO
(RAD. 7518)**

Teniendo en cuenta que el desistimiento presentado por ambas partes frente al recurso de apelación interpuesto en contra del auto del 7 de octubre de 2020, reúne los requisitos de ley (art. 316 del C.G.P.), se resuelve:

1. Aceptar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por ambas partes en contra del auto de fecha 7 de octubre de 2020, mediante el cual se resolvieron las objeciones al inventario y los avalúos, que fuera proferido por el Juzgado Veintisiete (27) de Familia de Bogotá, D.C..
2. Sin condena en costas.
3. En consecuencia, se ordena comunicar esta decisión al Juzgado de origen. Remítasele copia del link de la actuación.

NOTIFÍQUESE


JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado